



Cerro Sombrero, 08 de octubre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 569/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2024, de Don Patricio Triviño Macías, Director de Obras Municipales, que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe Convenio de Transferencia de Recursos Complementario de la obra **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** firmado con fecha 15 de julio de 2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°472 de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"**.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 28 de julio de 2023, de aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación ID: 3865-2-LE23.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 04 de agosto de 2023, de Modificación de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°626 de fecha 07 de septiembre de 2023, que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-2-LE23 al oferente Carlos Manríquez Aguilar, por un monto total de \$53.504.001 y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°715 de fecha 16 de octubre de 2023, que acepta el Acta de Entrega de Terreno de fecha 13.10.2023 e indica como fecha de obra finiquitada el día 11 de marzo de 2024.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 16 de octubre de 2023 que acepta el Contrato de Obras a suma alzada del Proyecto.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°272 de fecha 15 de mayo de 2024 que regulariza la aprobación del Informe Técnico **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 23.04.2024 y regulariza la aprobación de la paralización de la obra desde el día 09 de abril de 2024 hasta el día 08 de julio de 2024.
- 9) Decreto Alcaldicio N°324 de fecha 17 de junio de 2024 que aprueba Informe Técnico **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 13 de junio de 2024.
- 10) Decreto Alcaldicio N° 329 de fecha 19 de junio de 2024 que regulariza la aprobación de la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA, BIP 40054029-0"** firmado con fecha 17 de junio de 2024.
- 11) El Convenio de Transferencia de Recursos Complementario de la obra firmado con fecha 15 de julio de 2024, ingresado a este municipio mediante RES. EX. (DPIR) N° 565 de fecha 29 de julio de 2024.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 5 de septiembre de 2024, que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 14) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de 12 de julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala





- lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 3) El Convenio de Complementario de la obra **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA, BIP 40054029-0"** firmado con fecha 15 de julio de 2024.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Convenio Complementario de la Obra **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** firmado con fecha 15 de julio de 2024, que a continuación se transcribe:

CONVENIO COMPLEMENTARIO

"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"

CÓDIGO BIP 40054029-0

En Punta Arenas, a 15 de julio de 2024, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT N° 72.229.800-4, en adelante "el Gobierno Regional", representado por el Gobernador Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso de esta ciudad, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Primavera, RUT N° 69.251.300-2, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde Don **BLAGOMIR FERNANDO BRZTILO AVENDAÑO**, Rut Nro. 8.067.364-7, ambos domiciliados en Avda. Arturo Prat N°191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera, proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos FRIL:

PRIMERO: Por Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 18 de julio de 2023, el Gobierno Regional encomendó a la Municipalidad la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"**, Código BIP: **40054029**, estableciendo en su cláusula SEGUNDO el financiamiento FRIL que se indica a continuación:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40054029	CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.	Equipamiento	M\$ 9.504.-
					Obras Civiles	M\$ 44.264.-
					Gastos Administrativos	M\$ 250.-
					Consultorías	M\$ 7.470.-





TOTAL PROYECTO M\$	M\$ 61.488.-
--------------------	--------------

SEGUNDO: Que es necesario ajustar los montos de los ítems Obras Civiles y Equipamiento debido a que se realizó una modificación de Contrato en el cual se disminuyeron y aumentaron algunas partidas del presupuesto original, como también, se solicitaron obras extraordinarias sin perjuicio para el Contratista, modificando los montos de las Obras Civiles y Equipamiento del proyecto, manteniendo el total de financiamiento otorgado para la iniciativa. Las obras adicionales se encuentran relacionadas con garantizar la regularización de los cambios de las partidas ejecutadas en la obra y la obtención de la certificación SEC de las instalaciones de gas de la Sede Comunitaria, requerimientos indicados en el Certificado N° 07 – 2024 de la Empresa Nacional del Petróleo de factibilidad de aumento de presión, lo anterior consta en Decreto Alcaldicio N°324 de fecha 17 de junio de 2024.

TERCERO: Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Complementario, en atención a la necesidad de corregir los montos en los ítems mencionados en la cláusula SEGUNDO, reemplazándose lo establecido en la cláusula PRIMERO del presente Convenio Complementario por lo indicado a continuación:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40054029	CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.	Equipamiento	M\$ 6.614.-
					Obras Civiles	M\$ 47.154.-
					Gastos Administrativos	M\$ 250.-
					Consultorías	M\$ 7.470.-
TOTAL PROYECTO M\$						M\$ 61.488.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente Convenio Complementario, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos original firmado con fecha 18 de julio de 2023.

QUINTO: La personería del Sr. Gobernador Regional don Jorge Flies Añon, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo de 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería del Sr. Alcalde, Don Blagomir Brzitlo Avendaño para representar a la Ilustre Municipalidad de Primavera consta en el Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 17 de junio de 2021.





SEXTO: El presente Convenio Complementario, deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

SEPTIMO: El presente Convenio Complementario se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando cada uno en poder de ambas partes.

2° INCORPÓRESE, lo indicado en Convenio Complementario de la Obra **“CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA”** firmado con fecha 15 de julio de 2024 al Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada firmado con fecha 13 de octubre de 2023.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompra, SECPLAN, DAF y los interesados, **NOTIFÍQUESE** al correo electrónico carlos.manriquez.aguilar@gmail.com **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

BBA/VGB/PML/PTM/lom

